



**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***"Primero. Rechazar las plicas nº 1 y nº 3 suscritas respectivamente por las mercantiles "Cobet Tratamientos del Agua, S.L." y "Praes Gestión, S.L.U.", al estar incompleta y sin identificar la primera y por incluir la proposición económica en el sobre denominado "documentación", la segunda, tal y como se detalla en la parte expositiva.***

***Segundo. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 23 de noviembre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.***

***Tercero. Aceptar las justificaciones de las valoraciones de las ofertas presentadas por las mercantiles "Propagua del Levante 2007, S.L.", "New Chem, S.L." y "Fupinax, S.L.", autoras respectivamente de las proposiciones números 2, 4 y 5, por los motivos que en dicho informe se detallan.***

***Cuarto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:***

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación</b>
1	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	100,00
2	FUPINAX, S.L.	99,33
3	NEW CHEM, S.L.	79,60

**Quinto.** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- *Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.178,74 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*

*Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.*

**Sexto.** *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

**Séptimo.** *Notificar los presentes acuerdos a los licitadores rechazados de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación exigida en el apartado quinto de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Obran en el expediente dos informes emitidos por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, de fechas 9 de enero de 2018 y 22 de enero de 2018 (éste último complementario al anterior), acreditativos del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo, obra en el expediente certificado del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de enero de 2018, en la que, se hace constar que el licitador clasificado en primer lugar ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con los informes técnicos referidos en el párrafo anterior, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.**, con C.I.F. B54182936.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales, D. Alberto Alonso Vidales, de fecha 23 de noviembre de 2017, como motivación de la adjudicación, en el mismo constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los otros licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo al “Suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales.”, a favor de la mercantil **PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.**, con **C.I.F. B54182936**, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa, por los siguientes precios unitarios:

PRODUCTO	Uds. Estimadas (Dos años de duración del contrato)	Precio Unitario Máximo, IVA no incluido	Importe unitario ofertado, IVA no incluido	IVA	Importe Total IVA incluido (para los dos años de contrato)
Hipoclorito Sódico sólidos y líquidos, según las necesidades de la piscina, a granel o en garrafas de 25 litros: 22935 kg/ anuales	45870	0,58	0,30	0,06	16.650,81
Cloro de acción rápida: 125 Kg/ anuales	250	6,09	2,90	0,61	877,25
Algicidas doble concentración: 60 litros/ anuales	120	1,83	1,70	0,36	246,84
Regulador de la alcalinidad: 1325 kg/ anuales	2650	2,74	0,75	0,16	2.404,88
Floculante 200 kg/ anuales	400	1,83	0,70	0,15	338,80
Corrector de PH+ y PH-: 4800 Litros/ anuales	9600	1,22	0,50	0,11	5.808,00
Bicarbonato sódico: 125 Kg/ anuales	250	1,83	1,70	0,36	514,25
Oxígeno granulado: 5 Kg/ anuales	10	8,37	7,20	1,51	87,12
250 tabletas DPD nº 1 medidor de cloro libre/ anuales	2	12,18	12	2,52	29,04
250 tabletas DPD nº 3 medidor de cloro total/ anuales	2	12,18	12	2,52	29,04
250 tabletas rojo phenol medidor de PH/ anuales	2	12,18	12	2,52	29,04

Ácido nítrico 27 Kg/ anuales	54	0,99	0,82	0,17	53,58
Desincrustante limpiador vaso piscina: 660 Litros/ anuales	1320	3,00	0,70	0,15	1.118,04
Hipoclorito sódico para tratamiento en agua fría de consumo humano: 100 kg/ anuales	200	1,52	1,40	0,29	338,80

Aplicados los precios unitarios ofertados, por las cantidades estimadas de consumo anual, resulta una oferta económica que asciende al importe total, para los dos años de duración del contrato, de veintitrés mil quinientos setenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos de euro (23.574,78€), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de cuatro mil novecientos cincuenta euros con setenta céntimos (4.950,70€), hacen un total de veintiocho mil quinientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (28.525,48€), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.** Disponer un gasto por importe total de veintiocho mil quinientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (28.525,48 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, con la distribución del gasto que se indica:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2018	33-342-22110	15.451,30 €
2019	33-342-22110	13.074,18 €
	<b>Total</b>	<b>28.525,48 €</b>

**Cuarto.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.** Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 52,50 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

**Sexto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido

